



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N°373-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 ABR 2015

VISTOS:

El Informe N° 017-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 04-03-2015; el Informe N° 021-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 04-03-2015; el Informe N° 011-2015-GRC-GGR-OTIC-PAPG de fecha 18-03-2015; el Informe N° 092-2015-GRC-GGR-OTIC-PAPG de fecha 21-03-2015; el Informe N° 023-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 24-03-2015; el Informe N° 043-2015-GRC/GRTC de fecha 24-03-2015; el Informe N° 82-2015-GRC/GRPPAT/OP de fecha 07-04-2015; el Memorandum N° 787-2015-GRC/GRPPAT de fecha 07-04-2015; el Informe N° 083-2015-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 10-04-2015; el Informe N° 0143-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13-04-2015; el Informe N° 596-2015-GRC/GA/OL de fecha 13-04-2015; el Informe N° 033-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 13-04-2015; el Informe N° 700-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14-04-2015; el Memorandum N° 832-2015-GRC/GRPPAT de fecha 14-04-2015; el Informe N° 034-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 16-04-2015; el Memorandum N° 161-2015-GRC/GRTC de fecha 17-04-2015; el Informe N° 95-2015-GRC/GRPPAT/OP de fecha 21-04-2015; el Memorandum N° 867-2015-GRC/GRPPAT de fecha 21-04-2015; el Informe N° 010-2015-GRC/GRTC-YFD; Y ✓

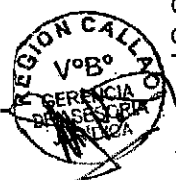
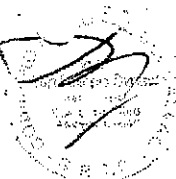
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 043-2015-GRC-GRTC de fecha 24 de marzo del 2015 dirigido al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, se remite el Informe N° 023-2015-GRC/GRTC-NEM de la misma fecha, emitido por el Coordinador responsable, en el que se acompaña el expediente de la actividad denominada **"DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO"**, a efectos de ser implementada durante el año 2015, solicitando autorización y de considerarlo procedente, derivarlo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la pertinencia técnica respectiva;

Que, mediante el Memorandum N° 787-2015-GRC/GRPPAT de fecha de fecha 07 de abril del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe N° 082-2015-GRC/GRPPAT/OP de la misma fecha, señalando en el numeral 2.5.4 "Justificación" que la justificación de la presente actividad, radica fundamentalmente en el diagnóstico de la realidad a nivel mundial, nacional y regional; en cuyo ámbito, durante los meses de enero a junio del año 2013, comparándolo con el mismo periodo del año 2014 en la Región Callao, se han incrementado en 168 accidentes de tránsito (AT) por daños materiales y en 58 AT por choque como clase de accidentes, por lo que para efectos del estudio a realizarse debe considerarse como **punto negro**: "a aquella concentración de cuatro (04) AT en un mismo lugar por un periodo de un año o caso contrario la de un (01) fallecido en el mismo lugar"; motivo por el cual, hacen falta datos de buena calidad para sustentar estudios e informes que demuestren la magnitud del problema causado y de esta forma recomendar a las autoridades competentes la necesidad de ejecutar medidas correctivas, contándose para dicho efecto, con un sistema de datos elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, en los numerales 2.5.5, ítems N° 3, N° 4, N° 5 y N° 7 del Informe N° 082-2015-GRC/GRPPAT/OP, se destaca la programación de actividades, recopilación, integración y almacenamientos de informaciones, de la información obtenida y procesamiento de la misma, el producto final y capacitación a efectivos policiales en investigación de accidentes de tránsito; asimismo, en el numeral 3.1.2 del ítem III signado como "Conclusiones y Recomendaciones" del referido informe, se precisa que la actividad presenta un presupuesto de **S/. 103,850.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, financiando con recursos ordinarios, para ejecutarse en un plazo de ocho (08) meses y quince (15) días, beneficiando a 1,010, 315 pobladores de la Provincia Constitucional del Callao y meta física programada de: un (01) Estudio de detección de puntos negros o tramos de concentración de accidentes;

Que, en el numeral 3.1.4 del ítem III signado como "Conclusiones y Recomendaciones" del referido informe, se destaca que la actividad se enmarca en la categoría de Programa Presupuestal y se constituye como un instrumento del Presupuesto por Resultados, de la siguiente manera: Programa Presupuestal 0061 "Reducción de Costo, Tiempo, Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre"; Producto N° 3000480 "Red vial auditada o



504

inspeccionada en seguridad vial", Actividad N° 5001486: "Detección de puntos negros o tramos de concentración de accidentes", Función N° 13: "Transporte", División Funcional N° 033: "Transporte Terrestre", Grupo Funcional N° 033: "Transporte Terrestre", Finalidad N° 0070116: "Detección de puntos negros o tramos de accidentes" y Unidad de Medida N° 046: "Estudio";

Que, en el numeral 3.2.1 del punto 3.2 del ítem III signado como "Recomendaciones", exhorta que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones deberá cautelar por el fiel cumplimiento de la meta física y financiera programadas en la actividad, así como reportar el avance mensual a la GRPPAT y una vez culminada la actividad, deberá remitir el Formato 7 de Evaluación de Actividad de acuerdo a la "Metodología para la formulación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional" aprobado por RGGR N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao;

Que, en el numeral 3.2.2 punto 3.2 del ítem III signado como "Recomendaciones", exhorta que se derive el expediente de la actividad a la Oficina de Logística para que, realicen el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios, necesarios para realizar la actividad, en caso no exista diferencia entre el presupuesto analítico y el valor referencial establecido se deberá devolver a la GRPPAT para la cobertura presupuestal correspondiente. Pero en caso que exista diferencia entre el valor referencial establecido y el presupuesto analítico presentado, deberá ser remitido previamente al Área Usuaría para su adecuación y su posterior remisión a la GRPPAT;

Que, mediante el Memorandum N° 787-2015-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril del 2015, se derivó el Informe N° 082-2015-GRC/GRPPAT/OP a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Logística, se realice el estudio de posibilidades para la actividad; siendo que mediante el Informe N° 083-2015-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 10 de abril del 2015, el especialista de la unidad de valor referencial, precisa en el numeral 1 del ítem V signado como "Conclusiones", que de la revisión del cuadro analítico, se observan bienes que se encuentran en el "Catálogo Electrónico de Convenio Marco", descritos según sus específicas de gastos en: 2.3.1.5.1.1 Repuesto y Accesorios (Solo Tóner para equipo multifuncional negro TNT 414), 2.3.1.5.1.2 Papelería en General de Útiles y Material de Oficina y 2.6.3.2.3.1 Equipos informáticos y de comunicaciones; asimismo, se presentan precios que no superan las tres (03) UIT, tales como: 2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios (Solo Disco Duro Externo USB 3.0), 2.6.3.2.9.5 Equipos e Instrumentos de Medición y 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos - Locación de Servicios; los mismos que han sido revisados en distintas fuentes como adjudicaciones del SEACE, encontrándose que están inmersos en la Ley N° 29873 modificatoria del D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 3.3 inciso i) del artículo 3°; y respecto a los bienes incluidos en el catálogo de Convenio Marco, por tanto, no está obligada a emitir valor referencial, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la citada Ley de Contrataciones y su modificatoria;

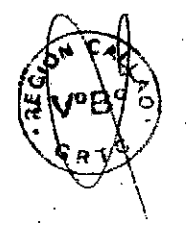
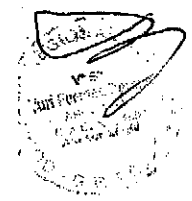
Que, en el numeral 3 del ítem V signado como "Conclusiones" del alusivo informe, señala que del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la "ADQUISICIÓN SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA TRANSPORTE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)" para la presente actividad; el valor referencial es como se muestra a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Valor Referencial	Tipo de Proceso
Adquisición Software Especializado para Transporte (Según especificaciones técnicas)	Unidad	01	S/. 25, 427.47	AMC

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que corresponden de Ley;

Que, mediante el Informe N° 596-2015-GRC/GA-OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración dirigido a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 143-2015-GRC/GA-OL-UVR mediante la cual la unidad de valor referencial remite el Informe N° 083-2015-GRC/GA-OL-HZJ en la que se ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la presente actividad, a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente, teniendo presente las conclusiones y recomendaciones efectuadas anteriormente;

Que, mediante el Informe N° 050-2015-GRC/GRTC de fecha 13 de abril del 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia General Regional, autorización para la certificación de crédito presupuestario (CPP) de la actividad denominada: "DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO", toda vez que cuenta con la pertinencia técnica otorgada por la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el estudio de posibilidades que ofrece el mercado otorgado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, por un monto ascendente de S/. 103,850.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, mediante el Memorándum N° 832-2015-GRC/GRPPAT de fecha 14 de abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se adjunta el Informe N° 700-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril del 2015, que de conformidad con lo previsto en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", expide la **Certificación de Crédito Presupuesto** por la cantidad de **S/. 103,850.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según el clasificador programático previsto para la presente actividad en el referido informe de la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante el Informe N° 034-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 16 de abril del 2015, el coordinador responsable de la actividad, informa que debido a que no se puede cumplir con los plazos para la aprobación de la actividad según lo previsto en el expediente técnico, se ha tenido que modificar la **duración** de la misma, que ha sido estimada en **ocho (08) meses** y consecuentemente el cronograma de gastos; solicitando por tanto, se sirva diligenciar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las modificaciones efectuadas para la correspondiente validación, por lo que mediante el Memorándum N° 161-2015-GRC/GRTC de fecha 17 de abril del 2015 remite el expediente de la actividad con las modificaciones efectuadas, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 867-2015-GRC/GRPPAT de fecha 21 de abril del 2015, se adjunta el Informe N° 95-2015-GRC/GRPPAT/OP de la misma fecha, concluyendo según se afirma en el punto 3 que de la evaluación del expediente de la actividad propuesta **la solicitud de modificación de plazo no afectara la pertinencia técnica emitida a través del Informe N° 82-2015-GRC/GRPPAT/OP**, manteniéndose el objetivo de la actividad, así como los objetivos específicos para el año 2015, meta física e indicador y recomendando tener presente el Memorándum N° 135-2014-GRC-GGR de fecha 22 de diciembre del 2014, mediante el cual se consigna que: "(...)se exhorta a todas las unidades orgánicas y en especial aquellas que formulan actividades operativas y actividades de gestión a que el expediente de actividad deberá sustentar la viabilidad presupuestaria y pertinencia técnica, emisión de documento resolutivo y los procesos de selección entre otros. Su inobservancia acarreará responsabilidad administrativa"; remitiéndose los actuados para la continuación del trámite correspondiente;

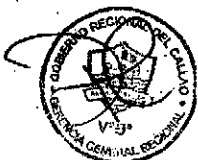
Que, el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;



Que, conforme lo dispone el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF una vez que se ~~CRISTHIAN OMAR~~ ~~MANDEZ PEÑA~~ de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación de la Oficina de Presupuesto y Archivo para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, según lo señalado en los numerales 20° y 19° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el expediente de contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso i) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la certificación de crédito presupuestario, comprometiéndose los recursos necesarios, resultando por tanto necesario aprobar su ejecución;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad denominada: **"DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO"**, conjuntamente con los términos de referencias y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente a **S/. 103,850.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de conformidad con el Anexo N° 01 "Presupuesto Analítico de la Actividad", con un una duración de ocho (08) meses;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación respecto del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA TRANSPORTE"** de la presente actividad, según especificaciones técnicas, con un valor referencial total de **S/. 25,427.47 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 NUEVOS SOLES)**;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 832-2015-GRC/GRPPAT de fecha 14 de abril de 2015, el egreso que demande la presente actividad para el periodo 2015, corresponde al clasificador programático establecido en el Informe N° 700-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril de 2015;

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de Oficina Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DETECCION DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Específico	Código Mensa- jero y/o Detalle	DESCRIPCION	Unid	Cant	Unidad Dise	Presu- puestado	Total
	231513	Repuestos y Accesorios					3,355.00
		Toner para equipo multifuncional negro TNT414	Und	5		521.00	2,605.00
		Disco Duro Externo USB 3.0 (1TB)	Und	3		250.00	750.00
	231512	Papelería en General Útil y Material de oficina					817.00
		Lapiceros	Und	44		1.00	44.00
		Archivador de Palanca Plástico L/Ancho	Und	10		5.00	50.00
		Perforador	Und	3		7.00	21.00
		Engrapador	Und	3		22.00	66.00
		Clips Jumbo x 100 und	Caj.	10		2.00	20.00
		Clips Mariposa x 50 und	Caj.	10		3.00	30.00
		Tinta para Tampón	Und	10		4.00	40.00
		Tampón	Und	3		7.00	21.00
		Grapas	Caj.	15		3.00	45.00
		Papel Bond Fotocopia d/60 gr. T: A-4	Millar	10		28.00	280.00
	206132	Activos Intangibles					25,428.00
		Software	Und.	1		25,428.00	
	203291	Equipos Informáticos y de Comunicaciones					7,350.00
		Laptop	Und	3		2,450.00	7,350.00
	203295	Equipos e Instrumentos de Medición					5,700.00
		Sistema de Posicionamiento Global	Und	3		1,900.00	5,700.00
	23271190	Servicios Diversos - Locación de Servicios					61,400.00
		Ingeniero	Persona	1		11,000.00	11,000.00
		Egresado en Ingeniería de Transportes	Persona	1	8	1,300.00	10,400.00
		Egresado en Ingeniería Civil	Persona	1	8	1,300.00	10,400.00
		Egresado en Enfermería	Persona	1	8	1,300.00	10,400.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 1: Doctrina Criminalística	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 2: Normativa y Reglamento	Persona	1	16 Horas	100.00	1,600.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 3: El Accidente	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 4: El Factor Humano en los Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 5: El Factor Vial Ambiental en los Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 6: El Factor Vehículo en los Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 7: Tasación de Vehículos	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 8: Los Neumáticos.	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 9: Heridos y Lesiones	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 10: Recolección de Evidencias	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso I, Tema 11: Reconstrucción de Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 12: Doctrina Criminalística	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 13: Normativa y Reglamento	Persona	1	16 Horas	100.00	1,600.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 14: El Accidente	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 15: El Factor Humano en los Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 16: El Factor Vial-Ambiental en los Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de capacitación en el Curso II, Tema 17: El Factor Vehículo en los Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Este servicio de capacitación en el Curso II, Tema 18: Tasación de Vehículos	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 19: Los Neumáticos.	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de capacitación en el Curso II, Tema 20: Heridos y Lesiones	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 21: Recolección de Evidencias	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		Servicio de Capacitación en el Curso II, Tema 22: Reconstrucción de Accidentes de Tránsito	Persona	1	8 Horas	100.00	800.00
		TOTAL					103,850.00

